

Pleno CNJ - Acta 34-2017
12 de septiembre de 2017

1 En el salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve horas
2 del día doce de septiembre de dos mil diecisiete. Atendiendo la convocatoria de la Señora Presidenta
3 Licenciada **MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, para celebrar esta sesión, se encuentran presentes
4 las/os señoras/es Consejales siguientes: Licenciada **MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, Licenciada
5 **MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**, Licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, Licenciada
6 **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, Licenciada **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**,
7 Licenciado **SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**, Licenciado **ALCIDES SALVADOR FUNES**
8 **TEOS**, y el Secretario Ejecutivo Licenciado **Mauricio Caín Serrano Aguilar**. **Punto uno. VERIFICACIÓN**
9 **DEL QUÓRUM**. Encontrándose reunidos/as la totalidad de los/as señores/as Consejales, la Señora
10 Presidenta declaró abierta la sesión. **Punto dos**. La Señora Presidenta sometió a consideración del Pleno la
11 agenda a desarrollar. **Punto tres**. Lectura y consideración del acta treinta y tres-dos mil diecisiete. **Punto**
12 **cuatro**. Informes de Comisiones. **Punto cinco**. Solicitud de designar a los/as integrantes de la Comisión de
13 Asuntos Administrativos y Financieros para formar parte de la Comisión de Adquisición de Bienes y
14 Servicios por Licitación o Libre Gestión. **Punto seis**. Solicitud de autorizar prórroga de contratos e iniciar
15 Procesos de adquisición de bienes y servicios. **Punto siete**. Propuesta de Programación de Actividades de
16 la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil diecisiete. **Punto ocho**.
17 Solicitud de dejar sin efecto el proceso de destitución en contra de la señora Yasmín Lorena Santos Araujo.
18 **Punto nueve**. Solicitud de autorizar recepción de equipo con base en el Convenio de Cooperación número
19 AID-quinientos noventa y seis-dieciséis. **Punto diez**. Solicitud de modificar acuerdo de Pleno. **Punto once**.
20 **Correspondencia. Punto once punto uno**. Copia del escrito presentado por el señor Rafael Antonio Cruz
21 López. **Punto once punto dos**. Auditor Interno presenta informe de Auditoría Operativa realizada en la
22 Unidad Técnica de Evaluación, período junio dos mil dieciséis–mayo dos mil diecisiete. **Punto once punto**
23 **tres**. Auditor Interno presenta informe de Examen Especial Financiero practicado en los Subgrupos:
24 Inversiones Intangibles, Bienes Depreciables y no Depreciables, Patrimonio, y otros, realizado en la Unidad
25 Financiera Institucional, período: Enero-Julio dos mil diecisiete. **Punto once punto cuatro**. Jefa de la
26 Unidad Financiera Institucional, presenta informe de Ejecución Presupuestaria Institucional, correspondiente
27 al mes de agosto de dos mil diecisiete. **Punto once punto cinco**. Secretario Ejecutivo presenta expedientes
28 del Proceso Evaluativo No Presencial II-dos mil diecisiete de la primera frecuencia evaluativa de la zona
29 central. **Punto once punto seis**. Director de la Escuela de Capacitación Judicial presenta informe en
30 cumplimiento del punto cuatro punto ocho del acta veinticuatro-dos mil diecisiete. **Punto doce. Varios**. Se
31 incorporan en este último punto los siguientes casos: **Punto doce punto uno**. Director de la Escuela de

Pleno CNJ - Acta 34-2017
12 de septiembre de 2017

1 Capacitación Judicial solicita autorizar la incorporación y costos de cinco actividades en la Programación
2 Trimestral. **Punto doce punto dos.** Gerente General solicita que se designe Administradores de Contratos.
3 **Punto tres.** Se dio lectura al acta treinta y tres-dos mil diecisiete, la cual fue aprobada con las
4 modificaciones señaladas por los/as integrantes del Pleno. **Punto cuatro. INFORMES DE COMISIONES.**
5 **Punto cuatro punto uno. COMISIÓN DE EVALUACIÓN PRESENTA DICTAMEN SOBRE LA DENUNCIA**
6 **REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOCE-DOS MIL DIECISIETE.** La Consejal licenciada Doris Deysi
7 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, hace referencia a la reunión llevada a
8 cabo el día once de septiembre del corriente año, junto con la Señora Presidenta licenciada María Antonieta
9 Josa de Parada, y los señores Consejales licenciado Carlos Wilfredo García Amaya y licenciado Alcides
10 Salvador Funes Teos, miembros de la Comisión; oportunidad en la cual revisaron, analizaron y estudiaron el
11 expediente registrado bajo el número doce-dos mil diecisiete, que contiene la denuncia presentada por el
12 señor Carlos Salvador Estrada Rivas, en contra del licenciado Héctor Arnoldo Bolaños Mejía, Juez Primero
13 de lo Civil de Santa Ana, departamento de Santa Ana, acusándolo, dentro de las acciones denunciadas, de
14 los delitos de prevaricato y desobediencia, cuyos hechos son meramente jurisdiccionales y penales, sobre
15 los cuales no puede ni debe pronunciarse el Consejo Nacional de la Judicatura, ya que no es su función, en
16 base al principio de exclusividad o monopolio de la jurisdicción, consagrado en el artículo ciento setenta y
17 dos de la Constitución, correspondiéndole a la Fiscalía General de la República, dirigir la investigación del
18 delito con la colaboración de la Policía Nacional Civil, y en particular de los hechos criminales que han de
19 someterse a la jurisdicción penal según lo establecido en el artículo ciento noventa y tres de la Constitución,
20 y siendo coherentes con dichos preceptos constitucionales, el Consejo es respetuoso de la independencia
21 judicial, quedándole el derecho al denunciante de acudir a las instancias pertinentes; en ese sentido, la
22 Comisión de Evaluación recomienda: I) Declarar inadmisibles la denuncia antes mencionada, por cuanto los
23 hechos denunciados no son materia de competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura; y II)
24 Archivar la presente denuncia. Los/as señores/as Consejales, manifestaron su conformidad con lo
25 recomendado por la Comisión. El Pleno, **ACUERDA:** a) Declarar inadmisibles la denuncia número doce-dos
26 mil diecisiete, presentada por el señor Carlos Salvador Estrada Rivas, en contra del licenciado Héctor
27 Arnoldo Bolaños Mejía, Juez Primero de lo Civil de Santa Ana, departamento de Santa Ana, por cuanto los
28 hechos denunciados no son materia de competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura, en
29 base a lo establecido en el artículo ciento setenta y dos de la Constitución; y b) Notifíquese lo resuelto
30 después de ratificada el acta a la parte denunciante como al funcionario judicial denunciado, y
31 posteriormente archivar el expediente. **Punto cuatro punto dos. COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

Pleno CNJ - Acta 34-2017
12 de septiembre de 2017

1 **PRESENTA DICTAMEN SOBRE LA DENUNCIA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DIECISÉIS-DOS MIL**
2 **DIECISIETE.** La Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
3 Evaluación, hace referencia a la reunión llevada a cabo el día treinta de agosto del corriente año, junto con
4 la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, y los señores Consejales licenciado Carlos
5 Wilfredo García Amaya y licenciado Alcides Salvador Funes Teos, miembros de la Comisión; oportunidad en
6 la cual revisaron, analizaron y estudiaron el expediente registrado bajo el número dieciséis-dos mil
7 diecisiete, que contiene la denuncia presentada por el doctor Jorge Alberto Avelar Avelar, en contra del
8 licenciado Alejandro Guevara Fuentes, Juez Segundo de Sentencia de San Salvador, departamento de San
9 Salvador; La Comisión, determina que los hechos denunciados en el proceso número doscientos sesenta-
10 dos mil quince-tres, tramitados en el referido Tribunal, son aspectos meramente jurisdiccionales, sobre los
11 cuales no puede ni debe pronunciarse el Consejo Nacional de la Judicatura, ya que no es su función, en
12 base al principio de exclusividad o monopolio de la jurisdicción, consagrado en el artículo ciento setenta y
13 dos de la Constitución, y siendo coherentes con dicho principio, el Consejo es respetuoso de la
14 independencia judicial; en ese sentido, la Comisión de Evaluación recomienda: I) Declarar inadmisibles la
15 denuncia antes mencionada por cuanto lo denunciado no es materia de competencia funcional del Consejo
16 Nacional de la Judicatura, quedándole a salvo el derecho al denunciante de acudir a las instancias
17 pertinentes; y II) Archivar la presente denuncia. Los/as señores/as Consejales, manifestaron su conformidad
18 con lo recomendado por la Comisión. El Pleno, **ACUERDA:** a) Declarar inadmisibles la denuncia número
19 dieciséis-dos mil diecisiete, presentada por el doctor Jorge Alberto Avelar Avelar, en contra del licenciado
20 Alejandro Guevara Fuentes, Juez Segundo de Sentencia de San Salvador, departamento de San Salvador,
21 por cuanto los hechos denunciados no son materia de competencia funcional del Consejo Nacional de la
22 Judicatura, en base a lo establecido en el artículo ciento setenta y dos de la Constitución; quedando el
23 derecho al denunciante de hacer uso de los recursos legales que le otorga la ley; y b) Notifíquese lo resuelto
24 después de ratificada el acta a la parte denunciante como al funcionario judicial denunciado, y
25 posteriormente archivar el expediente. **Punto cuatro punto tres. COMISIÓN DE EVALUACIÓN**
26 **PRESENTA DICTAMEN SOBRE LA DENUNCIA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DIECISIETE-DOS**
27 **MIL DIECISIETE.** La Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
28 Evaluación, hace referencia a la reunión llevada a cabo el día treinta de agosto del presente año, junto con
29 la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, y los señores Consejales licenciado Carlos
30 Wilfredo García Amaya y licenciado Alcides Salvador Funes Teos, miembros de la Comisión; oportunidad en
31 la cual revisaron, analizaron y estudiaron el expediente registrado bajo el número diecisiete-dos mil

1 diecisiete, que contiene la denuncia presentada por el señor Santos Fernando González Gutiérrez, en contra
2 del Colaborador Judicial licenciado Enrique Alberto Ramírez Araujo, que tramitó el caso de demanda de
3 declaratoria judicial de unión no matrimonial clasificado con referencia ST-F-un mil quinientos veintinueve-
4 ciento veintitrés-dos mil catorce, en el Juzgado de Familia de Santa Tecla, departamento de La Libertad, y
5 contra el licenciado Mario Orlando Ticas Rivera y sus dependientes; de la cual la Comisión hace las
6 siguientes consideraciones: I) Se observan ciertas incongruencias, tales como que el denunciante presenta
7 dicho escrito al honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, pero su petición está dirigida al
8 Departamento de Investigación Judicial, no existiendo dicho departamento en la Institución; II) El
9 denunciante solicita que se inicie investigación de campo y auditoría judicial al expediente con referencia
10 ST-F-un mil quinientos veintinueve-ciento veintitrés-dos mil catorce, especificando su reclamo concreto,
11 contra el Colaborador Judicial licenciado Ramírez Araujo, que tramitó el caso de declaratoria judicial de
12 unión no matrimonial, y contra el licenciado Ticas Rivera y sus dependientes, no aclarando quienes, por
13 tener un conflicto de interés; sin embargo, se denota del libelo presentado que el denunciante refiere que el
14 licenciado Ticas Rivera, es un apoderado judicial interviniente en el caso ventilado en el expediente judicial
15 antes relacionado; III) El ingeniero Santos Fernando González Gutiérrez, denuncia un conflicto de interés
16 respecto al expediente judicial antes relacionado; IV) El artículo setenta y cinco inciso primero de la Ley de
17 Consejo Nacional de la Judicatura dice: ""Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias
18 escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica
19 de Evaluación para que presente el informe correspondiente""; pero esto no se refiere a que el Consejo
20 Nacional de la Judicatura, pueda conocer denuncias respecto a conflictos de intereses suscitados; V) El
21 artículo noventa y cuatro del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura dice: ""Para los
22 efectos de lo establecido en la Ley sobre denuncias, se considera como persona interesada, aquella que
23 estime que un funcionario judicial en el ejercicio de su cargo, ha cometido irregularidades en la tramitación
24 de los procedimientos, de las cuales genere algún perjuicio contra sus derechos, ya sea directa o
25 indirectamente"", es decir que las denuncias serán dirigidas respecto a funcionarios judiciales y no respecto
26 a colaboradores judiciales, los cuales son empleados y no funcionarios, asimismo, tampoco se entenderán
27 que las mismas versarán sobre apoderados judiciales intervinientes en los procedimientos jurisdiccionales;
28 por lo que a criterio de la Comisión y al analizar se considera que del tenor literal de la misma, se entiende
29 que dicha denuncia se refiere a un conflicto de intereses y es dirigida en contra de personas que no ostentan
30 la calidad de funcionarios/as judiciales, de lo cual no debe ni puede conocer el Consejo Nacional de la
31 Judicatura según las disposiciones legales citadas y el Procedimiento Especial para la Sustanciación de

Pleno CNJ - Acta 34-2017
12 de septiembre de 2017

1 Denuncias Particulares de Interesados contra Funcionarios/as Judiciales; agregándose, que al denunciante
2 le queda expedito el camino o la oportunidad para presentar su denuncia en las instituciones
3 correspondientes. La Comisión de Evaluación, recomienda: a) Declarar inadmisibile la denuncia en virtud
4 que lo denunciado no es materia de competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura; b)
5 Notificar lo resuelto y posteriormente archivar el expediente. Los/as señores/as Consejales, manifestaron su
6 conformidad con lo recomendado por la Comisión. El Pleno, **ACUERDA:** a) Declarar inadmisibile la denuncia
7 contenida en el expediente número diecisiete-dos mil diecisiete, presentada por el señor Santos Fernando
8 González Gutiérrez, en contra del Colaborador Judicial que tramitó el caso en el Juzgado de Familia de
9 Santa Tecla, departamento de La Libertad, y contra el licenciado Mario Orlando Ticas Rivera y sus
10 dependientes, en virtud que lo denunciado no es materia de competencia funcional del Consejo Nacional de
11 la Judicatura; quedándole el derecho de hacer uso de los recursos legales que le otorga la Ley; y b) Notificar
12 lo resuelto al denunciante, y posteriormente archivar el expediente. **Punto cuatro punto cuatro. COMISIÓN**
13 **DE EVALUACIÓN PRESENTA DICTAMEN SOBRE LA DENUNCIA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO**
14 **DIECIOCHO-DOS MIL DIECISIETE.** La Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora
15 de la Comisión de Evaluación, hace referencia a la reunión llevada a cabo el día once de septiembre del
16 presente año, junto con la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, y los señores
17 Consejales licenciado Carlos Wilfredo García Amaya y licenciado Alcides Salvador Funes Teos, miembros
18 de la Comisión; oportunidad en la cual revisaron, analizaron y estudiaron el expediente registrado bajo el
19 número dieciocho-dos mil diecisiete, que contiene la denuncia presentada por el señor Daniel Armando
20 Gedance Guillén, en contra de la Jueza Propietaria de Familia de San Vicente, departamento de San
21 Vicente; por lo que del tenor literal de la misma se advierte que el denunciante hace referencia a que la
22 licenciada Quintanilla Gálvez, le ha ocasionado daño económico y moral respecto al proceso de divorcio con
23 referencia SV-F-quinientos treinta y uno-ciento seis(uno)-dos mil dieciséis-uno, señalando sus resoluciones
24 de arbitrarias, por lo que la Comisión hace las siguientes consideraciones: I) Que la denuncia presentada
25 por el señor Daniel Armando Gedance Guillén, contiene hechos eminentemente jurisdiccionales, es decir,
26 que la Ley establece un procedimiento específico a seguir, cuando una resolución pronunciada causa
27 agravio a una de las partes; siendo lo conducente en tal caso que el denunciante expresara ante instancia
28 judicial correspondiente su inconformidad o agravio ocasionado a sus derechos; II) El artículo setenta y
29 cinco inciso primero de la Ley de Consejo Nacional de la Judicatura dice: ""Cualquier persona interesada
30 podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el
31 Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe correspondiente""; pero

1 esto no se refiere a que el Consejo Nacional de la Judicatura, puede valorar decisiones de los jueces en sus
2 resoluciones o fallos; III) El artículo ochenta y ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
3 Judicatura dice: "" De conformidad con la Ley, el proceso de evaluación que realice el Consejo sobre la
4 actividad judicial de los Magistrados y Jueces, es de carácter administrativo""; por lo que a criterio de la
5 Comisión y al analizar tal denuncia, se considera que del tenor literal de la misma, se entiende que se refiere
6 a aspectos meramente jurisdiccionales, de los cuales no puede ni debe pronunciarse el Consejo Nacional de
7 la Judicatura, en base al Principio de Exclusividad o Monopolio de la Jurisdicción, consagrado en el artículo
8 ciento setenta y dos de la Constitución de la República, y siendo coherentes con dicho principio, el Consejo
9 es respetuoso de la independencia judicial; agregándose, que al denunciante le queda expedito el camino o
10 la oportunidad para presentar recursos ante los tribunales superiores, exponiendo las inconformidades que
11 le causan agravio. La Comisión de Evaluación, recomienda: a) Declarar inadmisibile la denuncia en virtud
12 que lo denunciado no es materia de competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura,
13 quedándole salvo el derecho al denunciante de acudir a las instancias legales correspondientes; b) Notificar
14 lo resuelto y posteriormente archivar el expediente. Los/as señores/as Consejales, manifestaron su
15 conformidad con lo recomendado por la Comisión. El Pleno, **ACUERDA: a)** Declarar inadmisibile la denuncia
16 número dieciocho-dos mil diecisiete, presentada por el señor Daniel Armando Gedance Guillén, en contra de
17 la Jueza Propietaria de Familia de San Vicente, departamento de San Vicente, por cuanto los hechos
18 relacionados no son materia de competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura, en base a lo
19 establecido en el artículo ciento setenta y dos de la Constitución; quedando el derecho al denunciante de
20 hacer uso de los recursos legales que le otorga la Ley; y **b)** Notificar lo resuelto al denunciante y la
21 funcionaria judicial denunciada, y posteriormente archivar el expediente. **Punto cinco. SOLICITUD DE**
22 **DESIGNAR A LOS/AS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y**
23 **FINANCIEROS PARA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**
24 **POR LICITACIÓN O LIBRE GESTIÓN.** La Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada,
25 Coordinadora de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, somete a consideración el
26 memorando fechado el seis de septiembre del presente año, con referencia M-Pres-cero veinticinco /dos mil
27 diecisiete, mediante el cual convocó a una reunión de trabajo a la Consejal licenciada María Petrona Chávez
28 Soto y al Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, integrantes de dicha Comisión, que se llevó a
29 cabo a las once horas del día siete de los corrientes, en la sala de sesiones del Pleno, con el objeto de
30 evaluar la Prórroga de Contratos e inicio de procesos de adquisición de bienes y servicios, para el año dos
31 mil dieciocho; asimismo, con el fin de realizar una visita a la Bodega de Activo Fijo del Consejo, para

Pleno CNJ - Acta 34-2017
12 de septiembre de 2017

1 verificar los bienes inservibles y el estado en el que se encuentran aquellos que deben ser descargados; en
2 ese orden de ideas, propone designar a los/as integrantes de la Comisión de Asuntos Administrativos y
3 Financieros, como miembros de la Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios por Licitación, Libre
4 Gestión o Compra Directa. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando con referencia M-
5 Pres-cero veinticinco/dos mil diecisiete; b) Designar a la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa
6 de Parada, para que junto a la Consejal licenciada María Petrona Chávez Soto y el Consejal licenciado
7 Carlos Wilfredo García Amaya, integren la Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios por Licitación,
8 Libre Gestión o Compra Directa; y c) Encontrándose presentes la Señora Presidenta licenciada María
9 Antonieta Josa de Parada, la Consejal licenciada María Petrona Chávez Soto y el Consejal licenciado
10 Carlos Wilfredo García Amaya, quedaron notificados de este acuerdo, el cual debe comunicarse también a:
11 Gerente General y Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto seis.**
12 **SOLICITUD DE AUTORIZAR PRÓRROGA DE CONTRATOS E INICIAR PROCESOS DE ADQUISICIÓN**
13 **DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** La Señora Presidenta licenciada María
14 Antonieta Josa de Parada, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, somete a
15 consideración el memorando fechado el treinta de agosto próximo pasado, con referencia GG/PLENO/ciento
16 setenta y ocho/dos mil diecisiete, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente
17 General, por medio del cual manifiesta que de acuerdo con la información proporcionada por el Jefe de la
18 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, respecto a los contratos vigentes suscritos por el
19 Consejo con diferentes proveedores durante el presente año, los administradores de dichos contratos han
20 expresado que algunos pueden ser prorrogados, ya que han prestado sus servicios a satisfacción; habiendo
21 recibido por escrito la anuencia de estos proveedores de continuar brindando sus servicios para el año dos
22 mil dieciocho, tal como consta en las notas que adjunta a su memorando, motivo por el cual solicita autorizar
23 la prórroga de los siguientes contratos: I) Número dosA/dos mil diecisiete, suscrito con el señor Salvador
24 Antonio Martínez Chávez, quien arrienda el inmueble ubicado en la primera calle oriente y quinta avenida
25 sur, número dieciséis de la ciudad de Santa Ana, donde actualmente funciona la oficina regional del
26 Consejo, en la referida localidad; II) Número seis/dos mil diecisiete, suscrito con OPS Sistemas
27 Operacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien brinda el Servicio de arrendamiento de once
28 fotocopiadoras para la reproducción de documentos e impresos del Consejo Nacional de la Judicatura; III)
29 Contrato número ocho/dos mil diecisiete, suscrito con Scotia Seguros, Sociedad Anónima, con quien se ha
30 contratado la Póliza de Seguro Todo Riesgo e Incendio, para los bienes propiedad del Consejo Nacional de
31 la Judicatura; IV) Número diez/dos mil diecisiete, suscrito con Electrificaciones y Servicios Generales,

Pleno CNJ - Acta 34-2017
12 de septiembre de 2017

1 Sociedad Anónima de Capital Variable, quien brinda el servicio de mantenimiento preventivo de ciento
2 veintisiete equipos de aire acondicionado propiedad del Consejo Nacional de la Judicatura, ubicados en el
3 edificio principal, anexos uno y dos y sedes regionales en Santa Ana y San Miguel; y V) Contrato número
4 uno/dos mil diecisiete, suscrito con Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima (ACSA), quien
5 presta el servicio de Seguro de Vida, Médico Hospitalario y Dental para Funcionarios y Empleados del
6 Consejo Nacional de la Judicatura.. Agrega en su memorando la licenciada Cruz de Martínez, que los
7 contratos cuya vigencia finaliza el treinta y uno de diciembre del año en curso, pero que de acuerdo a la Ley
8 u otro motivo no pueden ser prorrogados son los siguientes: Uno) Mantenimiento preventivo de la flota
9 vehicular propiedad del CNJ; Dos) Seguro de Automotores para la flota vehicular del CNJ; Tres) Servicio de
10 mantenimiento de limpieza diaria en las oficinas principales del CNJ, anexos uno y dos y sedes regionales
11 en Santa Ana y San Miguel; Cuatro) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres plantas
12 telefónicas, ubicadas en el edificio principal del CNJ, y anexos uno y dos; Cinco) Servicio de suministro de
13 agua envasada para el CNJ; y Seis) Servicio de internet y enlace de datos para el CNJ; en ese sentido,
14 solicita que se autorice iniciar los procesos de libre gestión correspondientes, para la adquisición de dichos
15 bienes y servicios para el año dos mil dieciocho. Asimismo, la señora Gerente General, hace referencia a los
16 contratos de arrendamiento tresA/dos mil diecisiete y cuatroA/dos mil diecisiete, del inmueble ubicado en la
17 cuarta avenida sur número seiscientos cuatro bis, Barrio El Calvario, San Miguel, que actualmente ocupa las
18 oficinas de la sede regional del Consejo en la ciudad de San Miguel, el cual de acuerdo al informe recibido
19 de parte del Administrador de esa regional, no es conveniente prorrogarlo, por la falta de área de parqueo
20 para los usuarios; de igual manera, solicita iniciar el proceso de Licitación Pública, para la adquisición del
21 servicio de vigilancia privada del CNJ, ya que la Empresa SSERVAL, manifiesta la disposición de prorrogar
22 los servicios, siempre y cuando se realice una modificación al contrato; por lo que luego de haber solicitado
23 opinión al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, expresa que no es posible
24 realizar la modificación solicitada, recomendando realizar el proceso de Licitación Pública. Por todo lo
25 anterior, la señora Gerente General, propone se autorice la prórroga de los contratos relacionados y el inicio
26 de los procesos de libre gestión para la adquisición de los servicios cuyos contratos vencen el treinta y uno
27 de diciembre de dos mil diecisiete y del proceso de Licitación Pública. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por
28 recibido el memorando con referencia GG/PLENO/ciento setenta y ocho/dos mil diecisiete, suscrito por la
29 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Instruir a la Gerencia General, para que
30 revise la carta en la cual el señor Salvador Antonio Martínez Chávez, manifestó su acuerdo de renovar el
31 contrato de arrendamiento del inmueble que ocupa la oficina regional del Consejo en la ciudad de Santa

Pleno CNJ - Acta 34-2017
12 de septiembre de 2017

1 Ana, e informe oportunamente lo que corresponda al Pleno; **c)** Autorizar la prórroga del contrato número
2 seis/dos mil diecisiete, suscrito con OPS Sistemas Operacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable,
3 quien brinda el Servicio de arrendamiento de once fotocopiadoras para la reproducción de documentos e
4 impresos del Consejo Nacional de la Judicatura, por el plazo de doce meses, comprendidos del uno de
5 enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive, por un valor de veinticuatro
6 mil setecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos de
7 dólar, monto que será cancelado con fondos del presupuesto del Consejo; **d)** Autorizar la prórroga del
8 Contrato número ocho/dos mil diecisiete, suscrito con Scotia Seguros, Sociedad Anónima de Capital
9 Variable, con quien se ha contratado la Póliza de Seguro Todo Riesgo e Incendio, para los bienes
10 propiedad del Consejo Nacional de la Judicatura, por el plazo de doce meses, comprendidos del treinta y
11 uno de diciembre de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, ambas fechas a las
12 doce horas del día, por un valor de siete mil treinta y un dólares de los Estados Unidos de América con
13 veinticinco centavos de dólar, monto que será cancelado con fondos del presupuesto del Consejo; **e)**
14 Autorizar la prórroga del Contrato número diez/dos mil diecisiete, suscrito con Electrificaciones y Servicios
15 Generales, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien brinda el servicio de mantenimiento preventivo de
16 ciento veintisiete equipos de aire acondicionado propiedad del Consejo Nacional de la Judicatura, ubicados
17 en el edificio principal, anexos uno y dos y sedes regionales en Santa Ana y San Miguel, por el plazo de
18 doce meses, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, ambas
19 fechas inclusive, por un valor de quince mil seiscientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de
20 América, monto que será cancelado con fondos del presupuesto del Consejo; **f)** Autorizar la prórroga del
21 Contrato número uno/dos mil diecisiete, suscrito con Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima
22 (ACSA), quien presta el servicio de Seguro de Vida, Médico Hospitalario y Dental para Funcionarios y
23 Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura, por el plazo de doce meses, comprendidos del treinta y
24 uno de diciembre de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, ambas fechas a las
25 doce horas del mediodía, por un valor de seiscientos dieciocho mil doscientos ochenta y ocho dólares de los
26 Estados Unidos de América, monto que será cancelado con fondos del presupuesto del Consejo; **g)**
27 Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie los procesos de libre
28 gestión, para la adquisición de los servicios siguientes: Uno) Mantenimiento preventivo de la flota vehicular
29 propiedad del CNJ; Dos) Seguro de Automotores para la flota vehicular del CNJ; Tres) Servicio de
30 mantenimiento de limpieza diaria en las oficinas principales del CNJ, anexos uno y dos y sedes regionales
31 en Santa Ana y San Miguel; Cuatro) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres plantas

1 telefónicas, ubicadas en el edificio principal del CNJ y anexos uno y dos; Cinco) Servicio de suministro de
2 agua envasada para el CNJ; y Seis) Servicio de internet y enlace de datos para el CNJ; h) Autorizar a la
3 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el Proceso de Licitación Pública,
4 para la adquisición del servicio de Vigilancia Privada del Consejo Nacional de la Judicatura; i) Instruir a la
5 Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, para que proceda a la formalización legal de la prórroga de los contratos
6 mencionados en este acuerdo; j) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y k) Notificar el presente acuerdo a:
7 Gerente General, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefa de la Unidad
8 Financiera Institucional, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, OPS
9 Sistemas Operacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, Scotia Seguros, Sociedad Anónima,
10 Electrificaciones y Servicios Generales, Sociedad Anónima de Capital Variable, Aseguradora Agrícola
11 Comercial, Sociedad Anónima (ACSA), y SSERVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, para los
12 efectos pertinentes. **Punto siete. PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA**
13 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE DOS MIL**
14 **DIECISIETE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota con su anexo, fechada el treinta y uno
15 de agosto del año en curso, con referencia ECJ-D-doscientos treinta y dos/diecisiete, suscrita por el
16 licenciado José Fernando Marroquín Galo, Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo
17 Zeledón Castrillo", mediante la cual presenta la propuesta de la Programación de Actividades de la Escuela,
18 correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil diecisiete, que contiene en detalle las fechas, nombres
19 de las actividades, áreas coordinadoras de los cursos, el nombre de los capacitadores, destinatarios, sedes,
20 horarios, cuadros estadísticos y gráficos, permitiendo tener una visión completa de las actividades por área
21 temática, de las cuales destaca el Curso denominado: "Básico de Planificación Docente y Técnicas
22 Didácticas", que se encuentra marcado con el número cuarenta y cinco, que será dirigido a profesionales
23 que han colaborado con las coordinaciones de área de la Escuela, y que han tenido un desempeño
24 adecuado en las actividades que les han asignado, justificando la necesidad de ampliar las opciones de
25 capacitadores acreditados por el Pleno en la programación de actividades de las distintas áreas. Agrega el
26 señor Director en su nota lo siguiente: I) La distribución de la carga académica por coordinación; y II) Que en
27 la programación se propone el desarrollo de cincuenta y ocho actividades en diferentes modalidades, tales
28 como: Conversatorios, cursos, foros, jornadas de actualización jurisprudencial, jornadas de estudio y
29 discusión, clausura, y talleres. El costo de la programación propuesta es de TREINTA MIL SEISCIENTOS
30 TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS
31 DE DÓLAR, que serían financiados con recursos GOES del Consejo Nacional de la Judicatura. Finalmente

Pleno CNJ - Acta 34-2017
12 de septiembre de 2017

1 manifiesta, que se pretende incorporar en ejecución actividades financiadas por cooperantes, cuyas fechas y
2 capacitadores aún se encuentran pendientes por definir. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibida la nota y
3 propuesta del licenciado José Fernando Marroquín Galo, Director de la Escuela de Capacitación Judicial
4 "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", de la programación de actividades de capacitación, para el cuarto trimestre
5 del año dos mil diecisiete, y remitirla a la Comisión de Capacitación para que la estudie, revise y analice, y
6 presente su dictamen al Pleno en la próxima sesión. **Punto ocho. SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO EL**
7 **PROCESO DE DESTITUCIÓN EN CONTRA DE LA SEÑORA YASMÍN LORENA SANTOS ARAUJO.** La
8 Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, manifiesta que la licenciada Mirna Eunice
9 Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto siete
10 de la sesión treinta-dos mil diecisiete, celebrada quince de agosto del año en curso, le presentó para firma el
11 escrito dirigido a la Comisión de Servicio Civil del Consejo, relacionado con la decisión del Pleno de iniciar el
12 proceso de destitución de la señora Yasmín Lorena Santos Araujo, al cargo de Colaborador de Oficina III de
13 la Sección Especializada de Investigación de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón
14 Castrillo"; sin embargo, al leer el documento recibido, consideró conveniente, en su carácter personal,
15 solicitar la opinión jurídica sobre el caso a la licenciada Carolina Gertrudis Morán, especialista en el área
16 laboral, quien en nota fechada el cinco de septiembre del corriente año, expresa que el escrito ha sido
17 elaborado con todas las formalidades necesarias para el caso de una destitución por abandono del cargo o
18 empleo, y al respecto considera, que se debería de anexar todas las pruebas necesarias, tales como los
19 controles de marcaciones, entre otros; agregando, que es importante mencionar que la señora Santos
20 Araujo, se encuentra fuera del país, por lo que no podrá ser notificada del proceso que se está iniciando en
21 su contra, debiendo pensar en las consecuencias que puede ocasionar; estimando que no es necesario
22 iniciar el proceso de destitución de la señora Santos Araujo, ante la referida Comisión, por las razones
23 siguientes: I) Que de conformidad al artículo treinta y ocho de la Constitución, la renuncia produce efectos
24 sin la aceptación del patrono; de igual manera está establecido en el artículo treinta-A de la Ley de Servicio
25 Civil, por lo cual no es viable que se establezca que la renuncia de la señora Yasmín Lorena Santos Araujo,
26 es improcedente su autorización, tal como lo ha manifestado la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, a través
27 del memorando fechado el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; II) Referente a la extemporaneidad de la
28 renuncia expresa, que la señora Santos Araujo desde un inicio tuvo la intención de renunciar al cargo, lo que
29 se puede verificar en los informes rendidos, ya que ella envió un correo electrónico manifestando su
30 intención de renunciar; no obstante, no constar su firma original; sin embargo, se documentó hasta el día
31 veintidós de junio del presente año; III) Que la renuncia no tiene ningún tipo de formalidades para ser

1 presentada, ya que basta que el trabajador plasme su voluntad de no continuar con la relación laboral, y
2 estampe su firma; IV) Que las únicas formalidades que debe tener la renuncia es para el caso de que un
3 empleado quiera gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, para lo cual ya la
4 Ley de Servicio Civil, establece las formalidades y que para el caso que no cumpla el/la empleado/a, este/a
5 perdería la prestación económica por renuncia voluntaria; V) En el caso que la señora Yasmín Lorena
6 Santos Araujo, deseara la compensación económica por renuncia voluntaria, ella tendría derecho si hubiese
7 cumplido con lo que la Ley de Servicio Civil establece, requisito que a su forma de ver no ha cumplido, ya
8 que tuvo que seguir laborando para la institución, de acuerdo a lo establecido en el artículo treinta-A;
9 además, tuvo que haber cumplido con los requisitos requeridos y solicitar la compensación de manera
10 expresa. Los/as señores/as Consejales, tomando en consideración lo expuesto anteriormente, manifestaron
11 que efectivamente desde un inicio la señora Yasmín Lorena Santos Araujo, mostró la intención de renunciar
12 al cargo de Colaborador de Oficina III de la Sección Especializada de Investigación de la Escuela, a través
13 del correo electrónico enviado por ella, así como también por lo expresado por su hija al Departamento de
14 Recursos Humanos; agregan además, que la renuncia no acompaña ninguna solicitud de prestación
15 económica, y siendo que la señora Santos Araujo, no tiene pendiente ninguna obligación con esta
16 Institución, consideran que no es necesaria la aceptación de dicha renuncia por parte del patrono; en ese
17 sentido, estiman pertinente, tener por recibida la renuncia presentada por la señora Yasmín Lorena Santos
18 Araujo, a partir del veintinueve de abril del presente año. El Pleno, **ACUERDA:** a) Dejar sin efecto el acuerdo
19 contenido en el punto siete de la sesión treinta-dos mil diecisiete, celebrada el quince de agosto del año en
20 curso, por las razones expresadas en la presentación de este punto; b) Tener por recibida la renuncia
21 presentada por la señora Yasmín Lorena Santos Araujo, al cargo de Secretaria de la Sección Especializada
22 de Investigación de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", a partir del día
23 veintinueve de abril del presente año; y c) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del
24 Departamento de Recursos Humanos, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, y a la señora Yasmín Lorena
25 Santos Araujo, para los efectos pertinentes. **Punto nueve. SOLICITUD DE AUTORIZAR RECEPCIÓN DE**
26 **EQUIPO CON BASE EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO AID-QUINIENTOS NOVENTA Y**
27 **SEIS-A-DIECISÉIS.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la comunicación electrónica fechada el
28 veintinueve de agosto del presente año, suscrita por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente
29 General, dirigida a la señora Consejal licenciada María Petrona Chávez Soto, mediante la cual le informa
30 cuales serían las acciones a realizar para que con base en el Convenio de Cooperación número AID-
31 quinientos noventa y seis-A-dieciséis, se formalice la recepción de equipo electrónico, en calidad de

Pleno CNJ - Acta 34-2017
12 de septiembre de 2017

1 comodato, entregado al Consejo por parte de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo
2 Internacional-USAID, en razón de encontrarse ejecutando el Proyecto de la Academia para el Análisis de
3 Seguridad; sugiriendo la licenciada Cruz de Martínez, que sea la señora Consejal licenciada Chávez Soto,
4 quien informe al Pleno todo lo relacionado a la aceptación de dicho equipo, y que sea mediante acuerdo de
5 Pleno que se formalice la participación que tendrá la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo
6 Zeledón Castrillo", a través de la Jefatura de la Sección Especializada de Investigación, así como que dicho
7 equipo sea recibido por la Unidad de Informática y el Área de Activo Fijo, quienes serán los encargados de
8 implementar un control administrativo, y la Jefatura de la Sección Especializada de Investigación de llevar el
9 control del buen uso del mismo; por lo que solicita se autorice la recepción de equipo con base en el
10 convenio de cooperación número AID-quinientos noventa y seis-A-dieciséis. El Pleno, **ACUERDA: a)**
11 Autorizar a la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, para que con base en el
12 Convenio de Cooperación número AID-quinientos noventa y seis-A-dieciséis, suscrito entre el Consejo y la
13 Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-USAID, suscriba el acta de recepción y
14 reciba en calidad de comodato el equipo electrónico que será proporcionado para la ejecución del Proyecto
15 de la Academia para el Análisis de Seguridad; y **b)** Encontrándose presente Señora Presidenta licenciada
16 María Antonieta Josa de Parada, y la Consejal licenciada María Petrona Chávez Soto, quedaron notificadas
17 de este acuerdo, el cual debe comunicarse también a: Gerente General, Jefa de la Unidad Financiera
18 Institucional, Jefa de la Unidad de Informática, Encargado del Área de Activo Fijo, Jefe de la Sección
19 Especializada de Investigación, y a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-
20 USAID, para los efectos pertinentes. **Punto diez. SOLICITUD DE MODIFICAR ACUERDO DE PLENO.** El
21 Secretario Ejecutivo, en nota fechada el ocho de los corrientes, con referencia CNJ/SE/cincuenta/dos mil
22 diecisiete, solicita modificar el acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión treinta y dos-dos
23 mil diecisiete, celebrada el treinta de agosto próximo pasado, en el sentido de incorporar al acuerdo la
24 autorización del Pleno, para que la Comisión de Selección lleve a cabo la primera y segunda convocatoria, a
25 los/as aspirantes a ser preseleccionados/as para formar parte del banco de elegibles para integrar las ternas
26 de Juez/a Propietario/a del Juzgado de lo Civil de Mejicanos, departamento de San Salvador y Juez/a
27 Propietario/a del Juzgado de Paz de Texistepeque, departamento de Santa Ana; siendo oportuno aclarar
28 que la primera convocatoria se realizó en forma cerrada y la segunda de manera abierta. El Pleno,
29 **ACUERDA: a)** Modificar el acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión treinta y dos-dos mil
30 diecisiete, celebrada el treinta de agosto próximo pasado, en el sentido de autorizar a la Comisión de
31 Selección, para que llevase a cabo la primera convocatoria en forma cerrada y la segunda convocatoria

Pleno CNJ - Acta 34-2017
12 de septiembre de 2017

1 abierta, para los/as aspirantes preseleccionados/as a formar parte del banco de elegibles para integrar las
2 ternas de Juez/a Propietario/a del Juzgado de lo Civil de Mejicanos, departamento de San Salvador y Juez/a
3 Propietario/a del Juzgado de Paz de Texistepeque, departamento de Santa Ana; y **b)** Encontrándose
4 presente el Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección,
5 quedó notificado de este acuerdo, el cual debe comunicarse también al Jefe de la Unidad Técnica de
6 Selección, para los efectos pertinentes. **Punto once. CORRESPONDENCIA. Punto once punto uno.**
7 **COPIA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR RAFAEL ANTONIO CRUZ LÓPEZ.** El Secretario
8 Ejecutivo, somete a consideración la copia del escrito fechado el siete de septiembre del presente año,
9 dirigido al Jefe de la Sección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, suscrito por el señor
10 Rafael Antonio Cruz López, quien entre otras cosas, expresa ampliamente y en detalle una serie de
11 irregularidades cometidas por el licenciado Santiago Alvarado Ponce, Magistrado de la Cámara de la
12 Segunda Sección del Centro con sede en Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; considerando el señor
13 Cruz López que las actuaciones del Funcionario Judicial en mención, en el proceso en el cual es parte, han
14 sido de manera anormal, arbitraria y corrupta. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibida la copia del escrito
15 dirigido al Jefe de la Sección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, suscrito por el señor
16 Rafael Antonio Cruz López. **Punto once punto dos. AUDITOR INTERNO PRESENTA INFORME DE**
17 **AUDITORÍA OPERATIVA REALIZADA EN LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN, PERÍODO: JUNIO**
18 **DOS MIL DIECISÉIS- MAYO DOS MIL DIECISIETE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota
19 fechada el diez de marzo del presente año, con referencia UAI-PRES-cero ciento quince-dos mil diecisiete,
20 suscrita por el licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, adjunto al
21 cual remite el informe de la Auditoría Operativa realizada en La Unidad Técnica de Evaluación, por el
22 periodo comprendido del uno de junio de dos mil dieciséis al tres de mayo de dos mil diecisiete, expresando
23 que copia del mismo será remitido a la Corte de Cuentas de la República, conforme lo establecido en el
24 artículo treinta y siete de la Ley de la citada institución. Asimismo, el licenciado Cano Hernández en su
25 informe manifiesta que la Unidad Técnica de Evaluación, ha administrado satisfactoriamente los recursos
26 institucionales asignados y logró adecuadamente los objetivos operativos legalmente establecidos; la
27 gestión de la unidad en mención se vería fortalecida, si administrara eficientemente las acciones
28 estratégicas que le han sido formalmente asignadas. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y
29 anexo suscrita por el licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna; **b)**
30 Notificar el presente acuerdo a: Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y Jefe de la Unidad Técnica de
31 Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto once punto tres. AUDITOR INTERNO PRESENTA**

Pleno CNJ - Acta 34-2017
12 de septiembre de 2017

1 **INFORME DE EXAMEN ESPECIAL FINANCIERO PRACTICADO EN LOS SUBGRUPOS: INVERSIONES**
2 **INTANGIBLES, BIENES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES, PATRIMONIO Y OTROS, REALIZADO**
3 **EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PERÍODO: ENERO-JULIO DOS MIL DIECISIETE.** El
4 Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota con anexo, fechada el seis de los corrientes, suscrita
5 por el licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, con referencia
6 UAI-PRES-cero ciento dieciséis-dos mil diecisiete, mediante la cual presenta el informe del examen especial
7 financiero practicado en la Unidad Financiera Institucional, en los Subgrupos: Inversiones Intangibles,
8 Bienes Depreciables, Bienes no Depreciables, Patrimonio, Gastos en Bienes Capitalizables, Gastos
9 Financieros y otros, Costos de Venta y Cargos Calculados, del período comprendido del uno de enero al
10 treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, expresando que copia del mismo será remitido a la Corte de
11 Cuentas de la República, conforme lo establecido en el artículo treinta y siete de la Ley de la mencionada
12 institución; el licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, en su informe expresa que durante el desarrollo
13 de las pruebas de auditoría no se detectaron condiciones reportables, lo que le permite concluir que los
14 valores registrados en los subgrupos antes mencionados, se encuentran libres de errores importantes que
15 afecten la situación financiera de la Institución. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con su
16 respectivo anexo, suscrita por el licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, Jefe Unidad de la Unidad de
17 Auditoría Interna; y b) Notificar el presente acuerdo a: Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, y a la Jefa de
18 la Unidad Financiera Institucional, para los efectos pertinentes. **Punto once punto cuatro. JEFA DE LA**
19 **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PRESENTA INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
20 **INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.** El Secretario
21 Ejecutivo, somete a consideración el memorando, fechado el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, con
22 referencia UFI/PLE/quientos siete/dos mil dieciséis, suscrito por la licenciada Ana Maricela Montano, Jefa
23 de la Unidad Financiera Institucional, adjunto al cual presenta el informe sobre la Ejecución del Presupuesto
24 Institucional, correspondiente al mes de agosto de dos mil diecisiete. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por
25 recibido el informe presentado por la licenciada Ana Maricela Montano, Jefa de la Unidad Financiera
26 Institucional, sobre la Ejecución del Presupuesto Institucional, correspondiente al mes de agosto de dos mil
27 diecisiete; y b) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa de la Unidad Financiera Institucional y
28 al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto once punto cinco.**
29 **SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA EXPEDIENTES DEL PROCESO EVALUATIVO NO PRESENCIAL**
30 **II-DOS MIL DIECISIETE DE LA PRIMERA FRECUENCIA EVALUATIVA DE LA ZONA CENTRAL.** El
31 Secretario Ejecutivo, en memorando fechado el siete de los corrientes, con referencia CNJ/SE/ochenta y

1 siete/dos mil diecisiete, informa que mediante documento con número UTE/SEJEC/ciento cincuenta y
2 seis/dos mil diecisiete, de fecha cinco de septiembre del presente año, suscrito por el licenciado Miguel
3 Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, ha recibido los expedientes
4 correspondientes al Proceso Evaluativo No Presencial II-dos mil diecisiete, de la primera Frecuencia
5 Evaluativa de la zona central del país (San Salvador, La Libertad y Chalatenango), razón por la que solicita
6 autorizar su remisión a la Comisión de Evaluación. El Pleno, **ACUERDA:** Autorizar al Secretario Ejecutivo,
7 para que remita a la Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
8 Evaluación, los expedientes del Proceso Evaluativo No Presencial II-dos mil diecisiete, de la primera
9 Frecuencia Evaluativa de la zona central del país (San Salvador, La Libertad y Chalatenango), según detalle
10 adjunto al memorando, a fin de que se distribuyan equitativamente los expedientes entre los/as señores/as
11 Concejales, para la respectiva revisión y análisis de los mismos. **Punto once punto seis. DIRECTOR DE**
12 **LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO**
13 **CUATRO PUNTO OCHO DEL ACTA VEINTICUATRO-DOS MIL DIECISIETE.** EL Secretario Ejecutivo,
14 somete a consideración la nota fechada el treinta y uno de agosto del corriente año, con referencia ECJ-D-
15 doscientos treinta y tres/diecisiete, suscrita por el licenciado José Fernando Marroquín Galo, Director de la
16 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", mediante la cual expresa, que en el
17 acuerdo contenido en el punto cuatro punto ocho de la sesión veinticuatro-dos mil diecisiete, celebrada el
18 veinte de junio de dos mil diecisiete, se le instruyó para que determinara la posibilidad de llevar a cabo el
19 proyecto denominado: "Interpretación y principales obstáculos de la nueva Ley Especial contra la
20 delincuencia informática y conexos", el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo, como resultado de la
21 convocatoria pública "Fomentando la Investigación Aplicada para Mejorar la Administración de Justicia".
22 Sobre lo anterior manifiesta, que el presupuesto Institucional incluye una estimación anual de fondos para
23 financiar o desarrollar investigaciones jurídicas sobre los problemas de la Administración de Justicia, de
24 modo que la ejecución del proyecto relacionado, es viable por la cantidad de un mil trescientos cincuenta
25 dólares de los Estados Unidos de América; por lo que en vista de que el plazo inicial estimado para la
26 ejecución del mismo es diez meses, podría realizarse el pago durante el año dos mil dieciocho, y que
27 cuando se tenga el resultado, atenderán la indicación de incorporar el informe a la revista Ventana Jurídica.
28 Agrega además, que el licenciado César Edgardo Castaneda Espinoza, Jefe de la Sección Especializada de
29 Investigación de la Escuela de Capacitación Judicial, verificó la disponibilidad del equipo de investigadores
30 de iniciar de inmediato, y ha puesto a disposición el apoyo y la asistencia técnica de la Escuela. También ha
31 indicado, de manera especial, la importancia de que la investigación tenga la utilidad práctica, en cuanto al

Pleno CNJ - Acta 34-2017
12 de septiembre de 2017

1 diagnóstico de problemas de aplicación judicial de la ley antes mencionada y fundamentación de alternativas
2 de solución, de manera que el resultado pueda ser aprovechado, en las actividades formativas de la
3 Escuela. Finalmente, manifiesta que comunicara oportunamente cuando tenga novedades relevantes del
4 proceso o el informe de la investigación para proceder al pago respectivo. Los/as señores/as Consejales,
5 consideran oportuno que previo a la autorización de fondos para la ejecución del proyecto, se obtenga la
6 elegibilidad y disponibilidad presupuestaria. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con
7 referencia ECJ-D-doscientos treinta y tres/diecisiete, suscrita por el licenciado José Fernando Marroquín
8 Galo, Director de la Escuela de Capacitación Judicial; b) Autorizar previa presentación de la certificación de
9 elegibilidad y disponibilidad presupuestaria, la cantidad de un mil trescientos cincuenta dólares de los
10 Estados Unidos de América, para la ejecución del proyecto denominado: "Interpretación y principales
11 obstáculos de la nueva Ley Especial contra la delincuencia informática y conexos", que será cancelado con
12 fondos del presupuesto del Consejo; y c) Notificar el presente acuerdo al Director de la Escuela de
13 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. **Punto doce. VARIOS.**
14 **Punto doce punto uno. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA**
15 **AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN Y COSTOS DE CINCO ACTIVIDADES EN LA PROGRAMACIÓN**
16 **TRIMESTRAL.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota fechada el seis de septiembre del
17 presente año, con referencia ECJ-D-doscientos treinta y seis/diecisiete, suscrita por el licenciado José
18 Fernando Marroquín Galo, Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo",
19 quien manifiesta que en el marco del "Proceso de Formación Especializada en Materia Contencioso
20 Administrativa", solicita autorizar la incorporación de cinco cursos calificados, en la programación trimestral
21 de la Escuela de Capacitación Judicial, y cambios de personal capacitador que se detallan a continuación:
22 Uno) "PFEMCA: Módulo IV denominado: "Derecho Procesal Administrativo Jurisdicción Contencioso
23 Administrativa. Parte uno (Naturaleza y alcances de la jurisdicción Contencioso Administrativa. Sujetos
24 Procesales en el Proceso Contencioso Administrativo)", a cargo de la capacitadora externa maestra Karla
25 María Fratti de Vega, en sustitución del licenciado Miguel Ángel Cedillos Arévalo, que se llevaría a cabo del
26 dieciocho al veintidós de los corrientes; Dos) "PFEMCA: Módulo V denominado: "Derecho Procesal
27 Administrativo Jurisdicción Contencioso Administrativa. Parte dos (Medidas cautelares. Disposiciones
28 Generales. Finalización Anticipada del Proceso. Requisitos de Procesabilidad. Nulidad Procesal. Prueba)",
29 que se llevaría a cabo del veinticinco al veintinueve de septiembre del año en curso; Tres) "PFEMCA:
30 Módulo VI denominado: "Derecho Procesal Administrativo Jurisdicción Contencioso Administrativa. Parte
31 tres (Proceso Ordinario)", que se llevaría a cabo del nueve al trece de octubre del dos mil diecisiete; ambas

1 actividades estarían a cargo del capacitador externo licenciado Miguel Ángel Cedillos Arévalo; Cuatro)
2 "PFEMCA: Módulo VII denominado: "Derecho Procesal Administrativo Jurisdicción Contencioso
3 Administrativa. Parte cuatro (Sentencia. Trámite del Proceso Abreviado. Procesos Especiales)", a cargo del
4 capacitador externo maestro José Marinero Cortés, en sustitución del licenciado Miguel Ángel Cedillos
5 Arévalo, que se llevaría a cabo del dieciséis al veinte de octubre del presente año; todas las actividades
6 antes mencionadas se desarrollarían en un horario de las diecisiete horas a las veinte horas con treinta
7 minutos; y Cinco) "PFEMCA: Módulo VIII denominado: "Derecho Procesal Administrativo Jurisdicción
8 Contencioso Administrativa. Parte cinco (Recursos. Ejecución de las Sentencias)", a cargo del capacitador
9 externo maestro José Marinero Cortés, que se llevaría a cabo del treinta de octubre al cuatro de noviembre
10 de dos mil diecisiete, a excepción del dos de noviembre por asueto nacional, en horario de las diecisiete a
11 las veinte horas con treinta minutos, y el día cuatro de noviembre que sería de las nueve a las once horas;
12 los/as destinatarios de todos los eventos antes señalados serían los/as aspirantes a magistraturas y
13 judicaturas de lo contencioso administrativo, y se desarrollarían en la sede principal del Consejo en esta
14 ciudad; requiriendo además, se autorice el pago de los honorarios para el personal capacitador por la
15 cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América por hora, siendo el total de un mil setecientos
16 veinte dólares de los Estados Unidos de América; así como el costo de alimentación por la suma de
17 setecientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar, para lo
18 cual adjunta la disponibilidad presupuestaria. El Pleno, **ACUERDA: a)** Autorizar la incorporación en la
19 programación del presente trimestre el desarrollo de las actividades, y los cambios de personal capacitador
20 siguientes: Uno) "PFEMCA: Módulo IV denominado: "Derecho Procesal Administrativo Jurisdicción
21 Contencioso Administrativa. Parte uno (Naturaleza y alcances de la jurisdicción Contencioso Administrativa.
22 Sujetos Procesales en el Proceso Contencioso Administrativo)", a cargo de la capacitadora externa maestra
23 Karla María Fratti de Vega, en sustitución del licenciado Miguel Ángel Cedillos Arévalo, que se llevará a
24 cabo del dieciocho al veintidós de los corrientes; Dos) "PFEMCA: Módulo V denominado: "Derecho Procesal
25 Administrativo Jurisdicción Contencioso Administrativa. Parte dos (Medidas cautelares. Disposiciones
26 Generales. Finalización Anticipada del Proceso. Requisitos de Procesabilidad. Nulidad Procesal. Prueba)",
27 que se llevará a cabo del veinticinco al veintinueve de septiembre del año en curso; Tres) "PFEMCA: Módulo
28 VI denominado: "Derecho Procesal Administrativo Jurisdicción Contencioso Administrativa. Parte tres
29 (Proceso Ordinario)", que se llevará a cabo del nueve al trece de octubre del dos mil diecisiete; ambas
30 actividades estarán a cargo del capacitador externo licenciado Miguel Ángel Cedillos Arévalo; Cuatro)
31 "PFEMCA: Módulo VII denominado: "Derecho Procesal Administrativo Jurisdicción Contencioso

Pleno CNJ - Acta 34-2017
12 de septiembre de 2017

1 Administrativa. Parte cuatro (Sentencia. Trámite del Proceso Abreviado. Procesos Especiales)", a cargo del
2 capacitador externo maestro José Marinero Cortés, en sustitución del licenciado Miguel Ángel Cedillos
3 Arévalo, que se llevará a cabo del dieciséis al veinte de octubre del presente año; todas las referidas
4 actividades se desarrollarán en un horario de las diecisiete a las veinte horas con treinta minutos; y Cinco)
5 "PFEMCA: Módulo VIII denominado: "Derecho Procesal Administrativo Jurisdicción Contencioso
6 Administrativa. Parte cinco (Recursos. Ejecución de las Sentencias)", a cargo del capacitador externo
7 maestro José Marinero Cortés, que se llevará a cabo del treinta de octubre al cuatro de noviembre de dos
8 mil diecisiete, a excepción del dos de noviembre por asueto nacional, en horario de las diecisiete horas a las
9 veinte horas con treinta minutos, y el día cuatro de noviembre que será de las nueve a las once horas; los/as
10 destinatarios de todos los eventos antes señalados serán los/as aspirantes a magistraturas y judicaturas de
11 lo contencioso administrativo, y se desarrollaran en la sede principal del Consejo en esta ciudad; **b)**
12 Autorizar el pago de honorarios del personal capacitador por la cantidad de veinte dólares de los Estados
13 Unidos de América por hora, siendo un total de un mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de
14 América; así como el costo de alimentación por la suma de setecientos veintidós dólares de los Estados
15 Unidos de América con cincuenta centavos de dólar, haciendo un total de dos mil cuatrocientos cuarenta y
16 dos dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar, monto que será cancelado
17 con fondos del presupuesto del Consejo; **c)** Ratificar este acuerdo en esta sesión; y **d)** Notificar el presente
18 acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos
19 pertinentes. **Punto doce punto dos. GERENTE GENERAL SOLICITA QUE SE DESIGNE A**
20 **ADMINISTRADORES DE CONTRATO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando
21 fechado el cinco de los corrientes, con referencia GG/PLENO/ciento ochenta y cinco/dos mil diecisiete,
22 suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, por medio del cual manifiesta
23 que en el punto cuatro punto dos de la sesión treinta y dos-dos mil diecisiete, celebrada el treinta de agosto
24 próximo pasado, se aprobó, a partir del uno de septiembre del año en curso, el traslado interino del señor
25 Paulo Francisco Hernández Cornejo, como Encargado del Área de Activo Fijo; y del licenciado Juan Manuel
26 Gutiérrez Mejía, como Encargado del Área de Transporte; por lo que es necesario dejar sin efecto los
27 literales c) y e) del acuerdo de Gerencia número ciento noventa y siete, fechado el siete de septiembre de
28 dos mil dieciséis, mediante los cuales se nombró al señor Hernández Cornejo, como Administrador de los
29 Contratos de Mantenimiento Preventivo, y Seguro de Automotores, ambos para la Flota Vehicular propiedad
30 del Consejo, en razón de que es necesario que sea designado como Administrador de los Contratos de la
31 Póliza de Seguro Todo Riesgo e Incendio para los bienes propiedad del Consejo Nacional de la Judicatura;

Pleno CNJ - Acta 34-2017
12 de septiembre de 2017

1 y del Seguro de Fidelidad de la Institución, debido a la renuncia presentada por la licenciada Karla Alicia
2 Valladares Domínguez, como Encargada de Activo Fijo; en razón de lo anterior, la Gerencia General, solicita
3 que se designe al licenciado Gutiérrez Mejía, como Administrador de los Contratos de Mantenimiento
4 Preventivo, y Seguro de Automotores, ambos para la Flota Vehicular propiedad del Consejo. El Pleno,
5 **ACUERDA:** a) Dejar sin efecto el literal c) del acuerdo de Gerencia número ciento noventa y siete, fechado
6 el siete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se designó al señor Paulo Francisco Hernández
7 Cornejo, como Administrador del Contrato de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular del Consejo
8 Nacional de la Judicatura, para el período de enero a diciembre del año dos mil diecisiete; b) Dejar sin
9 efecto el literal e) del acuerdo de Gerencia número ciento noventa y siete, fechado el siete de septiembre de
10 dos mil dieciséis, mediante el cual se designó al señor Paulo Francisco Hernández Cornejo, como
11 Administrador del Contrato de Seguro de Automotores para los vehículos propiedad del Consejo Nacional de
12 la Judicatura, año dos mil diecisiete, a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis al treinta y
13 uno de diciembre de dos mil diecisiete, ambas fechas a las doce meridiano; c) Designar a partir del doce de
14 septiembre del año en curso, al licenciado Juan Manuel Gutiérrez Mejía, Encargado del Área de Transporte,
15 como Administrador de los Contratos de: Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular del Consejo
16 Nacional de la Judicatura, y del Seguro de Automotores para los vehículos propiedad del Consejo Nacional
17 de la Judicatura, hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete; d) Ratificar este acuerdo en
18 esta sesión; y e) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa de la Unidad Financiera Institucional,
19 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Encargado de Activo Fijo, y Encargado del Área de Transporte, para
20 los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, la Señora Presidenta, dio por finalizada la sesión a las once
21 horas con cuarenta y cinco minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente
22 acta que firmamos.

23
24
25
26
27 LICDA. MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA
28 PRESIDENTA
29

30
31
32 LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO

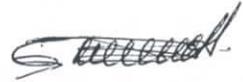
LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

Pleno CNJ - Acta 34-2017
12 de septiembre de 2017

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13



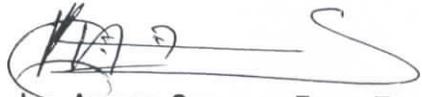
LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR



LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ



LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN



LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS



MAURICIO CAÍN SERRANO AGUILAR
SECRETARIO EJECUTIVO

